



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.073 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 158/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Manunccia, avalan Ediles S. Roldán, G. Guñazú y F. Coria. Sol. al D.E. organice charlas/talleres en las escuelas secundarias s/cuidado de la salud mental y prevención del delito en adolescentes”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-139;

Que es importante el rol que puede desarrollar el Estado en diferentes ámbitos educativos;

Que en la actualidad hay muchos temas que son importantes para nuestros jóvenes y necesitan de profesionales que posean conocimientos específicos para su tratado;

Que cada conocimiento y experiencia que se transmita debe ser relevante;

Que este planteo se hace con el objetivo de llegar a los jóvenes que asisten a escuelas secundarias de nuestro Departamento con contenidos relacionados al cuidado de la salud mental y la prevención del delito en adolescentes;

Que estos temas mencionados en la actualidad tienen gran impacto en la sociedad pero son de vital importancia para que cada joven esté interiorizado, debido a que de ellos derivan gran cantidad de problemáticas que pueden prevenirse o disminuir su consecuencia si saben cómo actuar ante algún hecho o situación;

Que el objetivo de este proyecto es la interacción de diferentes instituciones (escuelas secundarias, municipios y las instituciones/organizaciones que sean necesarias), para el dictado de charlas/talleres con la finalidad de concientizar y brindar herramientas a los jóvenes;

Que para poder llevar a cabo esta actividad se debería crear un cronograma con las escuelas que se deseen incluir comenzando desde la Ciudad de Junín hacia los distritos;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera de suma importancia lo solicitado en este proyecto, por cuanto sugiere su aprobación;
y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestione ante la Dirección General de Escuelas, la autorización para organizar charlas/talleres sobre los cuidados de la salud mental y la prevención del delito en adolescentes, en la escuelas secundarias del Departamento de Junín.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.